

ORDENANZA N° 2199.-

Referencia: Exp. G-4/1958.- C. Deliberante.-
Exp. 77169/1958.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 25 de junio de 1958.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este H. Cuerpo, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N° 2199.-

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación de Fomento Edificio Mayo, por esta única vez, la cantidad de mil pesos Moneda Nacional (\$ 1000,00 %), como contribución de la Municipalidad para engrosar los fondos destinados a la ampliación de su sede social en las instalaciones de la Biblioteca y Jardín de Infantes.-

ARTICULO 2°.- La Institución deberá rendir cuenta de la inversión de la suma a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Cap. 2°, Inciso 2, Item 13, Partida 1° del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA- Presidente.-

VICTOR PERIOLI- Secretario.-

La Plata, 30 de junio de 1958.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI- Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBBP.

JBD.